



Nit 900066345-4

**RESOLUCIÓN No. 020 DE 2013
(Febrero 28)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DECLARATORIA DESIERTA DE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTIA NUMERO 02 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE VIGILANCIA PRIVADA PERMANENTE Y SIN INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA- SANTANDER En uso de sus facultades Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

1. Que en debida forma se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus observaciones y los respectivos pliegos de condiciones definitivos, del proceso de selección de tercera cuantía número 02.
2. Que de conformidad al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se fijó como fecha para cierre del presente proceso el día 11 de Febrero de 2013 a las 03:00 p.m.
3. Que como consta en el acta de cierre de fecha 11 de Febrero de 2013, se presentaron los oferentes, VIGILANCIA SANTAFERREÑA LTDA y COOVIPATROL.
4. Que se realizó publicación de la respectiva revisión de requisitos habilitantes y evaluación del presente proceso de selección de tercera cuantía, de acuerdo a lo contemplado en el cronograma de actividades.
5. Que dentro del término se presentaron observaciones a la evaluación publicada.
6. Que debido a ello la entidad se vio en la necesidad de ampliar el termino el termino de evaluación para proceder a realizar la respectiva verificación de los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.
7. Que debido a que se tuvieron en cuenta las observaciones presentadas, el comité evaluador procedió a modificar la evaluación del proceso de selección de tercera cuantía número 02 de 2013, dentro de la cual no se habilito a ningún proponente para el respectivo otorgamiento de puntaje.
8. Que se realizó la respectiva publicación de la modificación de la evaluación, otorgándosele el respectivo termino para la presentación de observaciones.
9. Que dentro del término que se otorgó para la presentación de observaciones no se presentó observación alguna.
10. Que debido a la no habilitación de los oferentes presentados y que no se presentaron observaciones a la modificación de la evaluación del proceso de selección de tercera cuantía número 02 de 2013, se hace necesario el declarar el proceso desierto toda vez que no se encontraron oferentes habilitados.



Nit 900066345-4

En mérito de lo expuesto, el GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar DESIERTO el proceso de selección de tercera cuantía número 02 de 2013 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE VIGILANCIA PRIVADA PERMANENTE Y SIN INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese a la subdirección administrativa el liberar la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MC/TE (\$208.319.139.00) contenido en el certificado de disponibilidad presupuestal número 13-00041 de fecha del 21de Enero de 2013

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2013.

PABLO CACERES SERRANO
Gerente HLP

Proyectó:
Daniel Domínguez / Asesor Jurídico